



CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS ESTADÍSTICAS DEL PERÚ

(Proyecto)

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS ESTADÍSTICAS DEL PERÚ

Introducción

Las estadísticas oficiales son fundamentales para el buen gobierno, la prestación de servicios públicos y para la toma de decisiones en todos los sectores de la sociedad, así como para la rendición de cuentas a la ciudadanía. Un sistema estadístico es creíble cuando: (i) la calidad, cobertura y oportunidad de los datos es adecuada, (ii) las operaciones estadísticas son costos-efectivas, (iii) la información está procesada adecuadamente para la toma de decisiones, y (iv) los procedimientos estadísticos son transparentes. Un sistema estadístico relevante y creíble es una condición necesaria para un buen sistema de monitoreo y evaluación¹.

En este contexto, la observancia de un código común de buenas prácticas, por los organismos públicos que producen estadísticas oficiales, es fundamental para que el país disponga de estadísticas de calidad y oportunas, que respondan a las necesidades del gobierno, sector privado y la sociedad en general.

El Código de Buenas Prácticas Estadísticas del Perú, representa un conjunto de principios y buenas prácticas que tienen como finalidad mejorar la calidad de las estadísticas oficiales y fortalecer la credibilidad y confianza de los usuarios. El Gobierno y las entidades productoras de estadísticas oficiales se comprometen a respetarlos y a revisar periódicamente su aplicación.

La propuesta del Código de Buenas Prácticas Estadísticas del Perú recoge los principios fundamentales de las estadísticas oficiales propugnados por las Naciones Unidas, EUROSTAT y otras experiencias exitosas internacionales. Su aplicación corresponde a las autoridades encargadas de la gobernanza, quienes deben garantizar el marco legal y presupuesto adecuado, así como a los responsables de la producción de estadísticas oficiales, quienes deben garantizar los estándares esperados en las distintas fases de la gestión estadística.

El Código ha sido organizado en tres dimensiones, que constituyen los compromisos que asumen Gobernantes y el Sistema Estadístico Nacional (SEN) con los/as usuarios/as, la eficiencia y la calidad, entendiendo que:

- *El compromiso con el usuario*, comprende no solo sus necesidades, sino la imparcialidad y objetividad en la aplicación de métodos con arreglo a consideraciones estrictamente profesionales, la integridad profesional es decir la independencia y la capacidad para desempeñar funciones prescindiendo de interferencias políticas y administrativas, y finalmente asegurar transparencia, equidad y oportunidad para presentar la información producida conforme a normas científicas, garantizando el fácil acceso.
- *El compromiso con la eficiencia*, a través de la coordinación y cooperación efectiva para resolver en forma estructurada, coordinada y con visión de largo plazo sus problemas, teniendo en cuenta la no duplicidad de esfuerzos, la atención de las demandas prioritarias y una carga proporcional a las fuentes.
- *El compromiso con la calidad*, mediante el mejoramiento continuo de la calidad de las estadísticas oficiales, sustentado en la innovación metodológica y tecnológica y asociada a una sólida capacidad analítica, técnica y profesional, que permita la revisión permanente de los procesos de producción de información estadística.

El Código de Buenas Prácticas Estadísticas es resultado del consenso entre autoridades, usuarios/as y productores preocupados en contar con estadísticas de calidad y oportunas, correspondiéndole al INEI la evaluación de su cumplimiento, en su condición de Órgano Rector del SEN.

El cumplimiento del Código sólo será viable en la medida del compromiso que asuman los órganos que conforman el SEN, del decidido apoyo del Gobierno, y de la colaboración de los/as usuarios/as en general.

¹ Ponencia presentada en la Segunda Conferencia Regional sobre Monitoreo y Evaluación, BID-Banco Mundial. Mayo 10-11, 2006, Washington DC

MAPA DE SITIO DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

CÓDIGO DE
BUENAS
PRÁCTICAS
ESTADÍSTICAS
PERÚ

COMPROMISO CON EL USUARIO

El fortalecimiento de la credibilidad en las estadísticas oficiales es el compromiso conjunto de autoridades gubernamentales y los integrantes del SEN. De este compromiso depende que los/as usuarios/as públicos y privados y la sociedad en su conjunto utilicen la información suministrada, como un reflejo de su confianza en la integridad profesional de los técnicos, en su capacidad para desempeñar su función prescindiendo de interferencias políticas y administrativas, así como de la utilidad de los datos. Para ello además es necesario asegurar transparencia, equidad y oportunidad de la información.

COMPROMISO CON LA EFICIENCIA

El logro de la eficiencia en la producción de estadísticas oficiales es un compromiso del SEN, a través de la coordinación y cooperación efectiva para resolver en forma estructurada, coordinada y con visión de largo plazo sus problemas, teniendo en cuenta la no duplicidad de esfuerzos, la atención de las demandas prioritarias y una carga proporcional a las fuentes.

COMPROMISO CON LA CALIDAD

El mejoramiento continuo de la calidad de las estadísticas oficiales es un compromiso del SEN. Debe sustentarse en la innovación metodológica y tecnológica, asociada a una sólida capacidad analítica, técnica y profesional, que permita la revisión permanente de los procesos de producción de información estadística.

• **PERTINENCIA**

La producción de estadísticas oficiales del SEN debe orientarse en función de la demanda de información prioritaria para el diseño, monitoreo y evaluación de políticas y programas públicos.

• **IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD**

La producción de estadísticas oficiales se sustenta en la aplicación de métodos objetivos con arreglo a consideraciones estrictamente profesionales, que permitan generar información de alta calidad.

• **INDEPENDENCIA PROFESIONAL**

Los responsables de la producción de estadísticas oficiales tienen independencia profesional y desarrollan sus funciones sin interferencia política y administrativa, garantizando la credibilidad en las estadísticas oficiales.

• **TRANSPARENCIA, EQUIDAD Y OPORTUNIDAD**

Los productores de las estadísticas oficiales deben presentar su información conforme a normas científicas sobre las fuentes, métodos y procedimientos, en forma clara y comprensible, garantizando el acceso fácil a ellas y presentándolo a los/as usuarios/as en la oportunidad debida.

• **UTILIZACION ADECUADA DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN**

Las entidades productoras de estadísticas oficiales seleccionan la fuente de información teniendo en cuenta la calidad, oportunidad, costo y la carga a los informantes.

• **COORDINACIÓN**

La coordinación e integración de las entidades productoras de estadísticas oficiales es indispensable para lograr la coherencia y eficiencia del SEN.

• **METODOLOGIA SÓLIDA**

Los métodos estadísticos deben ser consistentes con principios científicos y buenas prácticas internacionalmente reconocidas, lo que exige herramientas, procedimientos y conocimientos especializados adecuados que deben estar debidamente documentados.

• **COHERENCIA Y COMPARABILIDAD**

Las entidades productoras de estadísticas oficiales utilizan conceptos, clasificaciones y métodos internacionales para generar estadísticas coherentes a nivel interno, a lo largo del tiempo y comparables entre regiones y países.

• **CONFIDENCIALIDAD**

Las entidades productoras de estadísticas oficiales deben garantizar la protección de la información y evitar la identificación de los/as informantes.

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Estadística oficial: resultados cuantitativos o datos que se obtiene como producto de las actividades estadísticas desarrolladas por los órganos que conforman el SEN.

Usuario: Personas e instituciones u organismos públicos y privados que hacen uso de la información que produce y difunde el SEN.

Sistema Estadístico Nacional: Sistema administrativo conformado por todos los órganos de la administración pública que cuentan con atribuciones para desarrollar actividades estadísticas o administran registros administrativos con la finalidad de obtener y difundir información de interés y necesidad nacional. El ente rector de este sistema es el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Producción de estadísticas oficiales: Proceso de diseño, captación, compilación, procesamiento, organización, integración, actualización, publicación, difusión y conservación de la información estadística oficial por los órganos que conforman el SEN.

Responsables de la producción de estadísticas oficiales: Personal que labora en los órganos de la Administración Pública que desarrollan actividades especializadas con el propósito de producir y compendiar y difundir información estadística.

Máxima autoridad del SEN: Funcionario de alto nivel que conduce el Instituto Nacional de Estadística, ente rector del Sistema Estadístico Nacional.

Entidades productoras de estadísticas oficiales: Entidades o instituciones públicas de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), que producen información estadística de acuerdo a la normativa técnica aprobada por el ente rector del SEN.

Responsables de la producción de estadísticas oficiales: Personal especializado que dirige la producción de las estadísticas de acuerdo a metodologías y estándares aceptados.

Productores de las estadísticas oficiales: Personal calificado que desarrolla actividades de producción o compilación de información estadística.

Estadísticas del Perú: Son las estadísticas generadas y difundidas por el INEI y los órganos de las entidades de la administración pública que conforman el SEN.

Autoridad estadística: Constituida a nivel nacional por el INEI y los demás órganos estadísticos sectoriales responsables de elaborar y difundir las estadísticas oficiales a nivel nacional.

DIMENSIÓN I. COMPROMISO CON EL USUARIO

El fortalecimiento de la credibilidad en las estadísticas oficiales es el compromiso conjunto de autoridades gubernamentales y de los integrantes del SEN. De este compromiso depende que los usuarios/as públicos y privados y la sociedad en su conjunto utilicen la información suministrada, como un reflejo de su confianza en la integridad profesional de los técnicos, en su capacidad para desempeñar su función prescindiendo de interferencias políticas y administrativas, así como de la utilidad de los datos. Para ello, además, es necesario asegurar transparencia, equidad y oportunidad de la información.

PRINCIPIO 1: PERTINENCIA

La producción de estadísticas oficiales del SEN debe orientarse en función de la demanda de información prioritaria para el diseño, monitoreo y evaluación de políticas y programas públicos.

Buenas Prácticas

- 1.1 La oferta de estadísticas oficiales está basada en las necesidades prioritarias de información del gobierno, empresas y comunidad en general, teniendo en cuenta los recursos disponibles.
- 1.2 Se investiga y documentan las necesidades de los/as usuarios/as de estadísticas oficiales, el uso de las estadísticas existentes y los tipos de decisión más importantes que adoptan.
- 1.3 Se realizan periódicamente encuestas para conocer el grado de satisfacción de los/as usuarios/as.
- 1.4 El INEI, el SEN y los/as usuarios/os, a través de comités especializados, interinstitucionales y sectoriales, participan en procesos de identificación, análisis y evaluación de requerimientos de información.
- 1.5 Existen compromisos con los/las usuarios/as para promover confianza y maximizar el valor público de la información estadística.
- 1.6 Los planes y programas de trabajo estadísticos se revisan periódicamente para asegurar su relevancia.

PRINCIPIO 2. IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD

La producción de estadísticas oficiales se sustenta en la aplicación de métodos objetivos con arreglo a consideraciones estrictamente profesionales, que permitan generar información de alta calidad.

Buenas Prácticas

- 2.1 Las actividades estadísticas se desarrollan con metodologías y procesos documentados, basados en la imparcialidad y transparencia, siguiendo objetivos claramente establecidos.
- 2.2 El personal que trabaja en el SEN debe ser imparcial en el desarrollo de sus actividades y debe llevar a cabo sus funciones de manera objetiva, con base en criterios técnicos.
- 2.3 La selección de fuentes estadísticas, métodos y procedimientos es una responsabilidad profesional y se basa en principios científicos y en las mejores prácticas internacionales, teniendo en cuenta las repercusiones de los costos para los gobiernos y los proveedores.
- 2.4 La presentación de resultados de las estadísticas se hace de manera objetiva e imparcial.
- 2.5 Se cuenta con acuerdos y protocolos actualizados que garantizan la imparcialidad en cualquier etapa del proceso estadístico.

PRINCIPIO 3. INDEPENDENCIA PROFESIONAL

Los responsables de la producción de estadísticas oficiales tienen independencia profesional y desarrollan sus funciones sin interferencia política ni administrativa, garantizando la credibilidad en las estadísticas oficiales.

Buenas Prácticas

- 3.1 El personal involucrado en la producción de estadísticas oficiales se encuentra protegido de cualquier presión política o administrativa que pudiera influenciar en la producción o presentación de las estadísticas.
- 3.2 La legislación estadística especifica la independencia de la máxima autoridad del SEN de las interferencias políticas y de otras interferencias externas. Tien
- 3.3 e nivel jerárquico lo suficientemente elevado como para garantizar un acceso a las autoridades políticas y a los organismos públicos.

Para garantizar esta independencia, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el INEI, como cabeza del SEN, es gobernado por un directorio integrado por especialistas nominadas exclusivamente por su conocimiento de las materias que competen a la institución.
- 3.4 La máxima autoridad del SEN es un profesional de capacidad técnica comprobada e idónea en el desarrollo y difusión de la información estadística. Su nombramiento es por concurso público y por un periodo definido.
- 3.5 La más alta autoridad estadística y los responsables de la producción de estadísticas oficiales son los únicos responsables para decidir sobre los métodos, las normas y los procedimientos estadísticos, así como sobre el contenido y el calendario de las comunicaciones estadísticas.

PRINCIPIO 4. TRANSPARENCIA, EQUIDAD Y OPORTUNIDAD

Los productores de las estadísticas oficiales deben presentar su información conforme a normas científicas sobre las fuentes, métodos y procedimientos, en forma clara y comprensible, garantizando el acceso fácil a ellas y presentándolo a los/as usuarios/as en la oportunidad debida.

Buenas Prácticas

Relacionadas con la transparencia

- 4.1 Se documentan y ponen a disposición del público las normas, clasificaciones, métodos y procesos utilizados en la producción estadística.
- 4.2 Se comunica a los/as usuarios/as los cambios metodológicos con la debida anticipación.
- 4.3 Los/as usuarios/as son informados acerca de la calidad de la producción estadística, incluyendo los estimados de los sesgos y otros errores, a fin de no afectar el análisis de la información estadística oficial.

Relacionadas con la equidad

- 4.4 Los/as usuarios/as tienen acceso a la información estadística oficial y su difusión no está influenciada por su contenido o establecido para crear una ventaja a un grupo o individuo en particular.
- 4.5 Se asegura que las estadísticas oficiales sean difundidas de manera que permitan y fomenten el análisis y la investigación, a partir de la publicación de conjuntos de datos, bases de datos de referencia, metadatos y microdatos anonimizados.
- 4.6 Se facilita el acceso a la información estadística oficial de manera conveniente para los usuarios, haciendo uso de las TICs.
- 4.7 Existen procesos en el SEN para asesorar, capacitar e informar a los/as usuarios/as respecto a los productos estadísticos, así como para consultar periódicamente sobre la utilidad práctica que tienen las operaciones estadísticas actuales.

Relacionadas con la oportunidad

- 4.8 Se busca minimizar el tiempo entre el periodo de referencia y la disponibilidad de sus resultados, considerando que el contexto del tiempo permita que la información sea útil para los/as usuarios/as.
- 4.9 Se establece un calendario para la difusión de las estadísticas oficiales, para lo cual se tiene en cuenta, en lo posible, los requisitos de los/as usuarios/as relevantes.
- 4.10 En caso de que la difusión no vaya a producirse en la fecha prevista, se notifica por adelantado, se dan explicaciones y se fija un nuevo plazo.

- 4.11 Cuando se considere conveniente, pueden difundirse resultados preliminares de una calidad global aceptable.

DIMENSIÓN II. COMPROMISO CON LA EFICIENCIA

El logro de la eficiencia en la producción de estadísticas oficiales es un compromiso del SEN, a través de la coordinación y cooperación efectiva para resolver en forma estructurada, coordinada y con visión de largo plazo sus problemas, teniendo en cuenta la no duplicidad de esfuerzos, la atención de las demandas prioritarias y una carga proporcional a las fuentes.

PRINCIPIO 5. UTILIZACIÓN ADECUADA DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Las entidades productoras de estadísticas oficiales seleccionan la fuente de información teniendo en cuenta la calidad, oportunidad, costo y la carga a los informantes.

Buenas Prácticas

- 5.1 En la legislación vigente, las personas naturales y jurídicas se encuentran obligadas a suministrar información al SEN, contemplando sanciones para quienes incumplan la ley.
- 5.2 La legislación nacional permite a las entidades productoras de estadísticas oficiales la utilización de registros administrativos con fines estadísticos. Este mandato no vulnera los secretos específicos que tengan las entidades públicas.
- 5.3 Se evalúan las fuentes de datos existentes, incluyendo los datos administrativos, para lo cual se aplica el principio del “mejor proveedor”, para comprobar su habilidad para proporcionar todo o parte de la información requerida antes de realizar nuevas recopilaciones y considerar la carga del proveedor de la información.
- 5.4 El intercambio de información entre los órganos del SEN no vulnera el secreto estadístico.
- 5.5 El alcance, detalle y costo de las estadísticas son proporcionales respecto a las necesidades prioritarias del país.
- 5.6 La carga se reparte lo más ampliamente posible entre la población sobre la que se efectúa la encuesta mediante técnicas de muestreo apropiadas.
- 5.7 Se aceptan las estimaciones y aproximaciones más fiables cuando no se dispone inmediatamente de la información exacta. Estas estimaciones y aproximaciones deberán transparentar los supuestos que permitieron sus cálculos

PRINCIPIO 6. COORDINACIÓN

La coordinación e integración de las entidades productoras de estadísticas oficiales es indispensable para lograr la coherencia y eficiencia del SEN.

Buenas Prácticas

- 6.1 El INEI, en su condición de ente rector y coordinador del SEN, fortalece los canales de comunicación internos y externos para la implementación de estándares estadísticos y buenas prácticas a nivel nacional.
- 6.2 Se establecen espacios de concertación en el SEN para definir los planes de largo, mediano y corto plazo teniendo en cuenta los parámetros de participación y responsabilidad.
- 6.3 Existen instancias académicas, institucionales y sectoriales, que permitan una mejor comunicación sobre las necesidades de estadística oficiales, sus métodos y mecanismos de producción.
- 6.4 Se promueve una cultura de mejora continua, que comparte las mejores prácticas estadísticas y la evaluación, fomentando sistemáticamente la gestión de la calidad estadística.
- 6.5 Se promueve una cultura dentro de la cual los expertos del INEI y el SEN puedan comentar públicamente sobre asuntos estadísticos, incluyendo el mal uso de las estadísticas oficiales.

DIMENSIÓN III. COMPROMISO CON LA CALIDAD

El mejoramiento continuo de la calidad de las estadísticas oficiales es un compromiso del SEN. Debe sustentarse en la innovación metodológica y tecnológica, asociada a una sólida capacidad analítica, técnica y profesional, que permita la revisión permanente de los procesos de producción de información estadística.

PRINCIPIO 7. METODOLOGIA SÓLIDA

Los métodos estadísticos deben ser consistentes con principios científicos y buenas prácticas internacionalmente reconocidas, lo que exige herramientas, procedimientos y conocimientos especializados adecuados que deben estar debidamente documentados.

Buenas Prácticas

Relacionadas con Marcos metodológicos

- 7.1 Se mejora la metodología a través de evaluaciones internas y externas de la calidad y eficacia de los métodos aplicados, en cooperación con la comunidad científica nacional e internacional. Todos los procesos de producción estadística a cargo del SEN son sometidos a una auditoría externa con una periodicidad adecuada.
- 7.2 Se promueve la adopción de mejores herramientas mediante la investigación continua.
- 7.3 Cuando se revisen las series de tiempo o se realicen cambios a los métodos o cobertura, en lo posible, se elaboraran datos históricos empalmados.
- 7.4 Cuando las estadísticas se basan en datos administrativos, las definiciones y los conceptos utilizados deben ser consistentes con los estándares que utiliza el SEN.
- 7.5 En la etapa de diseño de las actividades estadísticas se permite la flexibilidad en el diseño de los instrumentos de captura y procesamiento.
- 7.6 El registro de empresas y el marco de las encuestas de población se evalúan periódicamente y, en caso necesario, se ajustan para garantizar los estándares de calidad.

Relacionadas con Procesos

- 7.7 Se mejoran e innovan los procesos que se utilizan en la producción de las estadísticas oficiales con el propósito de asegurar que estos sean operados bajo condiciones controladas y produzcan resultados que satisfagan las exigencias de los usuarios.
- 7.8 Los cuestionarios, manuales y aplicativos informáticos se prueban y validan antes de iniciar el proceso de recolección de datos.
- 7.9 Se utilizan sistemas informáticos de edición y de imputación y se revisan o actualizan periódicamente conforme a las mejores prácticas.

Relacionadas con la Capacidad

- 7.10 Se fortalece la capacidad técnica y analítica del personal involucrado en la producción de estadísticas oficiales.
- 7.11 El personal asiste a cursos de formación y conferencias internacionales, se relaciona con colegas especialistas en estadísticas a nivel internacional para elevar sus conocimientos especializados.

PRINCIPIO 8. COHERENCIA Y COMPARABILIDAD

Las entidades productoras de estadísticas oficiales utilizan conceptos, clasificaciones y métodos internacionales para generar estadísticas coherentes a nivel interno, a lo largo del tiempo y comparables entre regiones y países.

Buenas Prácticas

- 8.1 Las estadísticas son coherentes a nivel interno y conciliables durante un período razonable.
- 8.2 Las estadísticas se recopilan sobre la base de normas comunes respecto al alcance, las definiciones, las unidades y las clasificaciones en las distintas encuestas y fuentes.
- 8.3 Se miden y se documentan sistemáticamente los errores de muestreo y los que no son de muestreo con arreglo a estándares internacionales.
- 8.4 Se comparan y concilian las estadísticas de las distintas encuestas y fuentes.
- 8.5 Se evalúan y validan los datos originales, los resultados intermedios y la producción estadística.
- 8.6 Los/as usuarios/as de estadísticas y los productores participan en los procesos de consulta para fijar los estándares estadísticos nacionales y asegurar que sus necesidades han sido consideradas.
- 8.7 Se garantiza la comparabilidad transnacional de los datos mediante intercambios periódicos entre el SEN y otros sistemas estadísticos, para lo cual se efectúan estudios metodológicos.
- 8.8 Se promueve la comparabilidad, dentro del país, región o internacionalmente, de la información estadística mediante el uso de estándares comunes, códigos, conceptos, marcos de muestreo, preguntas, definiciones, unidades estadísticas y clasificaciones.

PRINCIPIO 9. CONFIDENCIALIDAD

Las entidades productoras de estadísticas oficiales deben garantizar la protección de la información y evitar la identificación de los/as informantes.

Buenas Prácticas

- 9.1 En la legislación se garantiza la confidencialidad estadística la que es cumplida rigurosamente.
- 9.2 El personal del SEN firma un compromiso de confidencialidad jurídico cuando entra a trabajar al SEN.
- 9.3 Se establecen sanciones administrativas o penales ante cualquier incumplimiento premeditado de la confidencialidad estadística.
- 9.4 Se proporcionan instrucciones y orientaciones sobre la protección de la confidencialidad estadística en los procesos de elaboración y difusión, sin limitar excesivamente la utilidad práctica de las estadísticas oficiales. Dichas orientaciones se expresan por escrito y se ponen a disposición del público.
- 9.5 La protección de la confidencialidad estadística no debe colisionar con el derecho a la información, por lo que el SEN hace todos los esfuerzos necesarios para hacer disponible la información estadística primaria adecuadamente anonimizada.
- 9.6 En cada caso donde los registros estadísticos confidenciales sean intercambiados por propósitos estadísticos con un tercero, se suscriben acuerdos de protección de confidencialidad que cubran los requisitos bajo este Código. Se mantiene un registro de estos acuerdos.
- 9.7 Existen protocolos de seguridad y acceso a la información proporcionada por los/as informantes y solo deben ser utilizados para los propósitos que fueron recopilados.
- 9.8 Se aplican protocolos estrictos a los/as usuarios/as externos/as que acceden a microdatos a efectos de investigación.

Remítanos sus opiniones a:

buenas.practicas.estadisticas@inei.gob.pe